

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 684.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 5 de julio de 2019

VISTO:

El Memorándum VMRE/DGPB/DAII/N° 179/2019, de fecha 2 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del Segundo Secretario Miguel Cabrera, Jefe del Departamento de Mesa América II, dependiente de la Dirección de América, quien se trasladará a la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, el día 11 de julio de 2019, y a la ciudad de Ituzaingó, República Argentina, el día 12 de julio de 2019, con el fin de participar de la Reunión Preparatoria y de la Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión del viatico pertinente en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Segundo Secretario Miguel Cabrera, Jefe del Departamento de Mesa América II, dependiente de la Dirección de América, quien se trasladará a la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, el día 11 de julio de 2019, y a la ciudad de Ituzaingó, República Argentina, el día 12 de julio de 2019, con el fin de participar de la Reunión Preparatoria y de la Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos leticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Ministr